



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Liquidación patrimonial N° 1100140030022020-00581

Teniendo la solicitud que antecede y realizado un estudio dentro de las actuaciones surtidas, el Despacho considera que debe aplicarse en el caso en concreto el aforismo jurisprudencial que indica que *“los autos ilegales no atan al juez ni a las partes”* y, en consecuencia, apartarse este estrado judicial de los efectos de la decisión tomada en auto del 14 de julio de 2023, en tanto, se profirió omitiéndose la aceptación del cargo que hiciera el liquidador designado Álvaro Ignacio Mora Díaz, el pasado 12 de octubre de 2022 (archivo digital No. 018), por consiguiente, de conformidad con las estipulaciones señaladas en el art. 132 del C.G.P., se dispone:

1. **DEJAR SIN VALOR NI EFECTO** el auto de fecha 14 de julio de 2023.

2. Por Secretaría realícese el trámite de notificación correspondiente, al liquidador Álvaro Ignacio Mora Díaz, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022. Déjense las constancias a que haya lugar.

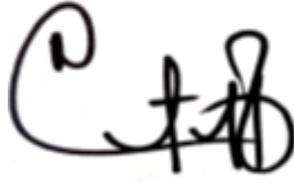
3. Se reconoce personería a la abogada Adaiz Alnair Arrieta Chavez, como apoderada de Fundación Insolvencia, quien a su vez actúa como apoderado del insolventado, en los términos del poder allegado, vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
36 hoy **27 de septiembre de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LNRC